

**INFORME DE REVISION LIMITADA DE ESTADOS CONTABLES**  
**DE PERÍODOS INTERMEDIOS**

A los Señores Directores de

**BANCO DE FORMOSA S.A.**

C.U.I.T.: 30-67137390-0

Domicilio Legal: Av. 25 de Mayo N° 102

Ciudad de Formosa. Provincia de Formosa

1. Hemos efectuado una revisión limitada del estado de situación patrimonial adjunto de BANCO DE FORMOSA S.A. (la Entidad) al 31 de marzo de 2010 y de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el período de tres meses finalizado en esa fecha con sus notas 1 a 25 y Anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, N y O complementarios. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad.
2. Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables a la revisión limitada de estados contables de períodos intermedios y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) para la revisión de estados contables trimestrales. De acuerdo con dichas normas, una revisión limitada consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados contables, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados contables tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.
3. Los estados contables adjuntos, han sido preparados por la Entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el B.C.R.A., las cuales difieren de las normas contables profesionales aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Formosa, República Argentina, en ciertos aspectos de valuación y exposición que se describen en la nota 8. a los estados contables adjuntos, cuyos efectos sobre los mismos no han sido cuantificados por la Entidad.

4. Basados en nuestra revisión, sujeto al efecto si lo hubiera, que pudiera ocasionar la resolución de la incertidumbre descrita en la nota 12. a los estados contables adjuntos, no hemos tomado conocimiento de otros hechos o circunstancias que hagan necesario efectuar modificaciones significativas a los estados contables mencionados en el párrafo 1., para que los mismos estén presentados de conformidad con las normas establecidas por el B.C.R.A. y, excepto por el efecto de las cuestiones mencionadas en el párrafo 3. de este informe, con las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Formosa, República Argentina.
  
5. En relación con los estados contables de la Entidad, presentados con propósitos comparativos, informamos que:
  - a) Con respecto al estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2009, hemos emitido con fecha 19 de febrero de 2010, un dictamen con opinión favorable que incluyó salvedades por:
    - i) los efectos de la resolución final de la incertidumbre mencionada en el en la nota 12. a los mencionados estados contables,
  
    - ii) por las diferencias entre la aplicación de las normas del B.C.R.A. y las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Formosa, República Argentina, que se detallan en el párrafo 3 del citado informe.,  
y
  
  - b) Con respecto a los estados de resultados, de evolución de patrimonio neto y de flujo de efectivo y sus equivalentes por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2009, hemos emitido con fecha 19 de mayo 2009 un informe de revisión limitada que incluyó salvedades por los efectos de la resolución final de las incertidumbres mencionadas en el párrafo 4. de ese informe y en la nota 11 a los estados contables a esa fecha, y sobre diferencias entre la aplicación de las normas del B.C.R.A. y las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Formosa, República Argentina, que se detallan en el párrafo 3 del citado informe.

En lo que respecta a la incertidumbre mencionada en el párrafo 4., tal como se menciona en nota 7.a) a los estados contables adjuntos, en el mes de junio de

2009 la Entidad prestó conformidad al importe determinado por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (S.E.F. y C.) en concepto de la compensación establecida por el Decreto N° 905/2002 y se le acreditaron los Títulos correspondientes, poniendo fin a la incertidumbre que ocasionaba oportunamente la diferencia entre los montos determinados por la Entidad y el B.C.R.A. Por lo mencionado precedentemente, ésta cuestión no tiene efecto sobre nuestra manifestación.

No hemos auditado ningún estado contable a ninguna fecha y por ningún período posterior al 31 de diciembre de 2009.

6. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:
- a) Los estados contables mencionados en el párrafo 1. no se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances y, excepto por lo mencionado en la nota 24 a dichos estados, surgen de registros contables de la Entidad que, en sus aspectos formales, son llevados de conformidad con las normas legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.
  - b) Al 31 de marzo de 2010, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 998.404,29 no siendo exigible a esa fecha.

Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa, 20 de mayo de 2010

BERTORA & ASOCIADOS

Norberto J. Bruschi - Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.F. Mat. 761 - T° II F° 265